



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E
INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE CÁCERES

NUEVA FASE DEL MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA.

[Real Decreto Ley 8/2013.](#)

De interés para todos aquellos colegiados que todavía tengan pendientes de cobro facturas emitidas a la Administración, incluidas Universidades.

Se establece la puesta en marcha de una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales que permita la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad al 31 de mayo de 2013.

Como en los dos planes de pago anteriores, el abono a favor del proveedor conlleva la extinción de la deuda contraída por la Comunidad Autónoma o Entidad Local, así como intereses, costas judiciales y otros gastos accesorios. El acceso al plan está sujeto a la aprobación de un Plan de Ajuste, o actualización del que ya tengan, de la Administración que se adhiera.

Los proveedores tendrán desde el 25 de julio hasta el 6 de septiembre de 2013, para consultar las relaciones de facturas pendientes declaradas por las Administraciones al Gobierno Central y aceptar, a través de la Web de la Agencia Tributaria, que a puesto un enlace directo en su página de inicio www.agenciatributaria.es, en su caso, el pago de la deuda a través de este mecanismo o la emisión de un certificado de reconocimiento de deuda en el caso de no estar incluidos en la relación inicial emitida por las administraciones deudoras.

Como novedad, el plan se amplía a las facturas de proveedores de universidades, las transferencias a instituciones sin fines de lucro con fines sociales, así como determinadas sentencias judiciales firmes. Además a los subcontratistas se les permite conocer directamente el estado de la deuda del contratista principal.

La forma de proceder quienes tengan deudas con la administración es la siguiente:

Para las entidades locales:

Deben contactar con cada Ayuntamiento donde tengan deudas y comprobar si están incluidas sus deudas en la relación de facturas pendientes que los Ayuntamientos deben facilitar. En caso negativo, deberá solicitar al Ayuntamiento la expedición de un certificado individual de reconocimiento de la obligación. Dicho certificado se solicitará por vía presencial, dirigiéndose a la Entidad Local y comunicando por escrito su decisión. La documentación a aportar es:

- Solicitud del certificado (implica la aceptación del procedimiento y la renuncia a intereses y a otros conceptos accesorios)
- Número de cuenta corriente con IBAN y BIC
- Naturaleza de la Pyme o autónomo según la Agencia Tributaria
- Importe del principal con descuento de la quita, en caso de existir.



**COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E
INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE CÁCERES**

Para las comunidades autónomas:

Se contactará con cada comunidad autónoma (<http://www.gva.es/es>) donde existirá una relación con las deudas pendientes. En caso de no estar incluido en dicha relación deberá solicitar a la comunidad autónoma la expedición de un certificado individual.

Los proveedores aceptarán el mecanismo de financiación a través de dos sistemas:

- Vía telemática: con acceso a la aplicación informática centralizada en la AEAT (www.agenciatributaria.es)
- Vía presencial: Dirigiéndose a la comunidad autónoma y comunicando por escrito su decisión

En ambos casos se debe aportar:

- Aceptación
- Fecha aceptación
- Número cuenta corriente. IBAN y BIC
- Naturaleza de la Pyme o autónomo según AEAT
- Importe del principal

Contabilidad 9 de Agosto de 2013.